

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 20 de Diciembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Directora Jurídica de Cantur, S.A., de fecha 21 de Enero de 2019, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 10 de Octubre de 2018 se emite Informe de Necesidad por la Directora de Promoción y Marketing de Cantur. S.A.

En fecha 22 de Octubre de 2018 se emite Pliego de Prescripciones Técnicas del expediente de referencia por la Directora de Promoción y Marketing de Cantur. S.A., y por el Directo del parque de la Naturaleza de Cabárceno.

En fecha 29 de octubre de 2018 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del Informe de solvencia económica financiera, se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. en fecha 15 de Noviembre de 2018.

SEGUNDO.- En fecha 20 de Noviembre de 2018 se emite Informe Jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia.

TERCERO.- Con fecha 21 de Noviembre de 2018 se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

En la misma fecha, se dicta Resolución por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A. de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

En fecha 30 de Noviembre de 2018 se publica el Anuncio de licitación y los Pliegos de la misma, así como el resto de documentación preceptiva, tanto en el Perfil de la sociedad alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, como en el Perfil del Contratante de la página web de la sociedad, estableciéndose como plazo máximo para presentar ofertas el día 17 de Diciembre de 2018 a las 14:00 horas.

CUARTO.- En fecha 20 de Diciembre de 2018 la Mesa de Contratación procede a su constitución y primera reunión, previa publicidad de la misma en el Perfil del Contratante de la sociedad, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento.

La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A), capacidad para contratar, apertura del sobre B, y propuesta de resolución, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicios para la realización de visitas guiadas en el Parque de la Naturaleza de Cabárceno.

Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a), (pág.27) han presentado sus ofertas dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público son las reseñadas en el cuadro siguiente:

Empresas	Fecha presentación	Nº registro
UNIGES-3, S.L.	Presentación en correos:17.12.2018 Recepción en Cantur SL: 19.12.2018	Presentación en correos: 2018-03201 Recepción en Cantur SL: 2018-03216
ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.	17.12.2018	2018-03194
SHOVITUR, S.L.	14.12.2018	2018-03176

A continuación, el Presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. b) (pág. 28) según modelo que figura como anexo VI del pliego a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **UNIGES-3, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).
- ✓ El sobre A) de la licitadora **ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al ANEXO I de los PCP.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SHOVITUR, S.L.**, contiene cumplimentada correctamente toda la documentación exigida conforme al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC).

La Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a la licitadora **UNIGES-3, S.L.**
2. Admitir a la licitadora **ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.**
3. Admitir a la licitadora **SHOVITUR, S.L.**

A continuación, por el Presidente se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

Seguidamente, por el Presidente se ordena la apertura del sobre B de la presente contratación:

1. El sobre B) de la licitadora **UNIGES-3, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: 62,62€ IVA NO INCLUIDO
 - b. DECLARACION RESPONSABLE DE REALIZAR SIMULTANEAMENTE 4 O MÁS VISITAS GUIADAS.
2. El sobre B) de la licitadora **ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.**, contiene:
 - a. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: 69€ IVA NO INCLUIDO.
 - b. DECLARACION RESPONSABLE DE REALIZAR SIMULTANEAMENTE 4 VISITAS GUIADAS.
3. El sobre B) de la licitadora **SHOVITUR, S.L.**
 - a. OFERTA ECONÓMICA PRECIO UNITARIO: 59,50€ IVA NO INCLUIDO.
 - b. DECLARACION RESPONSABLE DE REALIZAR SIMULTANEAMENTE 4 VISITAS GUIADAS.

A continuación, el Director Económico financiero de Cantur, S.A, procede a emitir informe con el resultado de la apertura del sobre B).

“El sobre B de cada licitador contiene los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, el contrato se descompone en dos lotes, de la siguiente, manera:

1.- OFERTA ECONÓMICA (Máxima puntuación 70 puntos)

El resultado es el siguiente:

<u>CRITERIO 1</u>	<u>OFERTA ECONOMICA</u>		
	IMPORTE MAS BAJO		59,50
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
UNIGEX-3 S.L.	62,62	66,51	0,89
ALPINE PROJECT MOUNTAIN S.L.	69,00	60,36	-5,26
SHOVITUR S.L.	59,50	70,00	4,38
	MEDIA ARITMETICA	65,62	

2.- SERVICIOS DE GUIAS EN EL MISMO HORARIO (Máxima puntuación 30 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>	
	<u>VISITAS</u>	<u>PUNTOS</u>
UNIGEX-3 S.L.	4 o más	30,00
ALPINE PROJECT MOUNTAIN S.L.	4 o más	30,00
SHOVITUR S.L.	4 o más	30,00

3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>CRITERIO 1</u>	<u>CRITERIO 2</u>	<u>TOTAL</u>
UNIGEX-3 S.L.	66,51	30,00	96,51

ALPINE PROJECT MOUNTAIN S.L.	60,36	30,00	90,36
SHOVITUR S.L.	70,00	30,00	100,00

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta para el presente contrato y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **SHOVITUR, S.L.**, por importe de precio unitario de 59,50€ y el compromiso de poder realizar simultáneamente hasta cuatro visitas guiadas y designar a la empresa **UNIGES-3, S.L.**, como clasificado en segundo lugar, y a la empresa **ALPINE PROJECT MOUNTAIN, S.L.**, como clasificado en tercer lugar y proceder al requerimiento al primer clasificado **SHOVITUR, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 (pág 29) del PCP.

La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., y en la Coordinadora de Contratación y Compras de Cantur S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 09.57 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

QUINTO.- Con fecha 21 de Diciembre de 2018, se requiere por correo electrónico a la empresa SHOVITUR, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles presente la documentación que corresponde de acuerdo con el Pliego de Condiciones Particulares; aportándose la misma en fecha 7 de enero de 2019 con número de registro de entrada en Cantur 2019-00037, dentro del plazo concedido al efecto, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma la documentación presentada adolece del defecto subsanable de haber constituido aval por importe inferior al 5% del precio de la licitación y presentan notificación de acuerdo de inscripción en el Registro Oficial de licitadores, no el Certificado de estar inscrito en el mismo.

En fecha 14 de enero se les requiere por la Asesora jurídica de Cantur se requiere a la empresa Shovitur para que en el plazo de dos días hábiles presenten la documentación requerida correctamente.

En fecha 15 de enero con número de registro de entrada 2019-160 se presenta por Shovitur la documentación requerida correctamente.

SEXTO.- El 21 de Enero de 2019 se emite Informe Jurídico favorable a la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 20 de Diciembre de 2018, por la Asesora Jurídica de Cantur, S.A., y Directora Jurídica de Cantur, S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- COMPETENCIA PARA RESOLVER

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en su Presidente, por Acuerdo del citado Consejo de 27 de julio de 2015, elevado a público mediante Escritura de 29 de julio de 2015, y expresamente por Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 27 de Marzo de 2018.

SEGUNDA.- NORMATIVA APLICABLE

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 22 de la LCSP.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada

llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios cuantificables automáticamente, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA O del PCP.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

CUARTA.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren tres empresas, tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

Así, el 20 de Diciembre de 2018, la Mesa por unanimidad, acuerda identificar como la oferta más ventajosa y elevar propuesta de Adjudicación al Órgano de Contratación, a favor de la formulada por la empresa SHOVIATUR, S.L., por importe de precio TOTAL Y MÁXIMO DE 29.750€ IVA NO INCLUIDO, desglosado en el precio unitario ofertado de 59,50€ IVA NO INCLUIDO, y demás condiciones contenidas en la oferta y proceder al requerimiento al clasificado en primer lugar, SHOVIATUR, S.L., para que aporte en el plazo de diez (10) días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP.

En fecha 7 de Enero de 2019, la empresa SHOVIATUR, S.L., presenta parte de la documentación requerida, y en fecha 15 de enero de 2019 la documentación requerida subsanada, comprobándose por la Coordinadora de Contratación y Compras de CANTUR, S.A. y por la Directora Jurídica que la misma se ha presentado correctamente.

Por ello, se concluye que la misma se ajusta a los requerimientos del pliego, por lo que, a la vista de la propuesta realizada por la Mesa de Contratación el 20 de Diciembre de 2018, procede adjudicar el contrato a la empresa SHOVIATUR, S.L., por importe total y máximo de 29.750€ IVA NO INCLUIDO, desglosado en el precio unitario ofertado de 59,50€ IVA NO INCLUIDO.

QUINTA.- Por tanto, a tenor de la propuesta de la Mesa de Contratación, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

RESUELVO

Primero: ADJUDICAR el CONTRATO DE SERVICIOS DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE VISITAS GUIADAS EN EL PARQUE DE LA NATURALEZA DE CABÁRCENO, a la empresa SHOVI TUR, S.L. por importe total de 29.750€ IVA NO INCLUIDO, desglosado en el precio unitario ofertado de 59,50€ IVA NO INCLUIDO, de conformidad con la oferta presentada por la misma y en los Pliegos que rigen el contrato, por resultar la oferta más ventajosa según lo dispuesto en los mismos.

Segundo: Disponer que se proceda a la notificación de la presente adjudicación de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 21 de Enero de 2018

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DE CANTUR S.A.

Fdo. Francisco L. Martín Gallego

Contra la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el plazo de 1 mes contado a partir del siguiente a aquel en que se remita la presente notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.